

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 21 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

El Presidente de la Junta de Andalucía, como autoridad competente delegada del Gobierno de la Nación a los efectos del estado de alarma, dictó el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

En el artículo 3 del mencionado Decreto del Presidente se establece que la limitación de la entrada y salida de personas en ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior a la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser acordada, por periodos de tiempo expresamente establecidos, cuando la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad aconsejen el confinamiento perimetral, salvo para aquellos desplazamientos justificados. Esta medida será acordada por el Presidente de la Junta de Andalucía, en su condición de autoridad competente delegada, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, previa comunicación al municipio afectado.

Por su parte, la disposición adicional única del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, fue modificada por el Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, y ha establecido que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3, se limita la movilidad entre todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se restringe la entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días, comprendidos en los ámbitos territoriales que se relacionan en el anexo del decreto, salvo para aquellos desplazamientos justificados por los motivos señalados en el artículo 2 del mismo, así como para el desarrollo de actividades cinegéticas vinculadas al control de la sobreabundancia de especies cinegéticas que puedan causar daños a los ecosistemas, en los ciclos productivos de la agricultura y la ganadería y en la seguridad vial; desplazamientos, sin acompañamiento, de deportistas federados, de alto nivel o de alto rendimiento, entrenadores, jueces o árbitros federados, para las actividades deportivas de competiciones oficiales que se encuentren autorizadas en cada momento por las autoridades sanitarias y que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo, siempre que no procedan de municipio con cierre perimetral; y para la práctica de deportes de invierno de ocio sobre nieve o hielo, que se acreditará mediante la presentación del abono para utilizar los remontes –forfait– en una estación de esquí, previamente adquirido, siempre que no se proceda de municipio con cierre perimetral.

Asimismo, el Decreto del 3/2021, de 15 de enero, ha introducido una disposición final segunda al Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, habilitando a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para que mediante orden publicada en el BOJA efectúe las actualizaciones y modificaciones del anexo del decreto, a fin de que resulten incluidos en el mismo los municipios que conforme a las determinaciones de los Comités Territoriales de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto de las ocho provincias de Andalucía superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes.

Los Comités Territoriales de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto de las ocho provincias de Andalucía se han reunido el día 21 de enero de 2021 y han determinado los municipios que superan los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, en su redacción dada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 15 de enero, y vistos los informe de los Comités Territoriales de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto de las ocho provincias de Andalucía,

D I S P O N G O

Único. Actualizar el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, en su redacción dada por el Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por lo que en los municipios relacionados en el anexo a esta orden queda restringida la entrada y salida durante 14 días, a contar desde las 00:00 del día 23 de enero de 2021.

Sevilla, 21 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

A N E X O**MUNICIPIOS QUE SUPERAN LOS 500 CASOS DE INCIDENCIA ACUMULADA POR
CADA 100.000 HABITANTES****PROVINCIA DE ALMERÍA**

Almócita
Balanegra
Ejido (El)
Lucainena de las Torres
Padules
Santa Cruz de Marchena
Serón
Urrácal

PROVINCIA DE CÁDIZ

Torre Alháuquime
Espera
Algeciras
Benalup-Casas Viejas
Chiclana de la Frontera
Villamartín

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Alcaracejos
Almodóvar del Río
Cabra

00184888

Encinas Reales
Gujarrosa (La)
Montalbán de Córdoba
Moriles
Santa Eufemia

PROVINCIA DE GRANADA

Alhendín
Alquife
Armillá
Bubión
Castilléjar
Cenes de la Vega
Chimeneas
Cúllar
Darro
Dúdar
Gabias (Las)
Guadix
Lanteira
Peza (La)
Santa Fe

PROVINCIA DE HUELVA

Paymogo
San Juan del Puerto
Punta Umbría

PROVINCIA DE JAÉN

Canena
Carboneros
Jaén
Pegalajar
Puente de Génave
Siles
Villarodrigo

PROVINCIA DE MÁLAGA

Alozaina
Archidona
Arriate
Casabermeja
Cortes de la Frontera
Cútar
Humilladero
Periana
Torremolinos
Viñuela

PROVINCIA DE SEVILLA

El Saucejo
Lantejuela
Cantillana

Castilblanco de los Arroyos
La Rinconada
Mairena del Aljarafe
Casariche
Castilleja de Guzmán
San Juan de Aznalfarache
Castilleja de la Cuesta
Utrera
La Roda de Andalucía
San Nicolás del Puerto